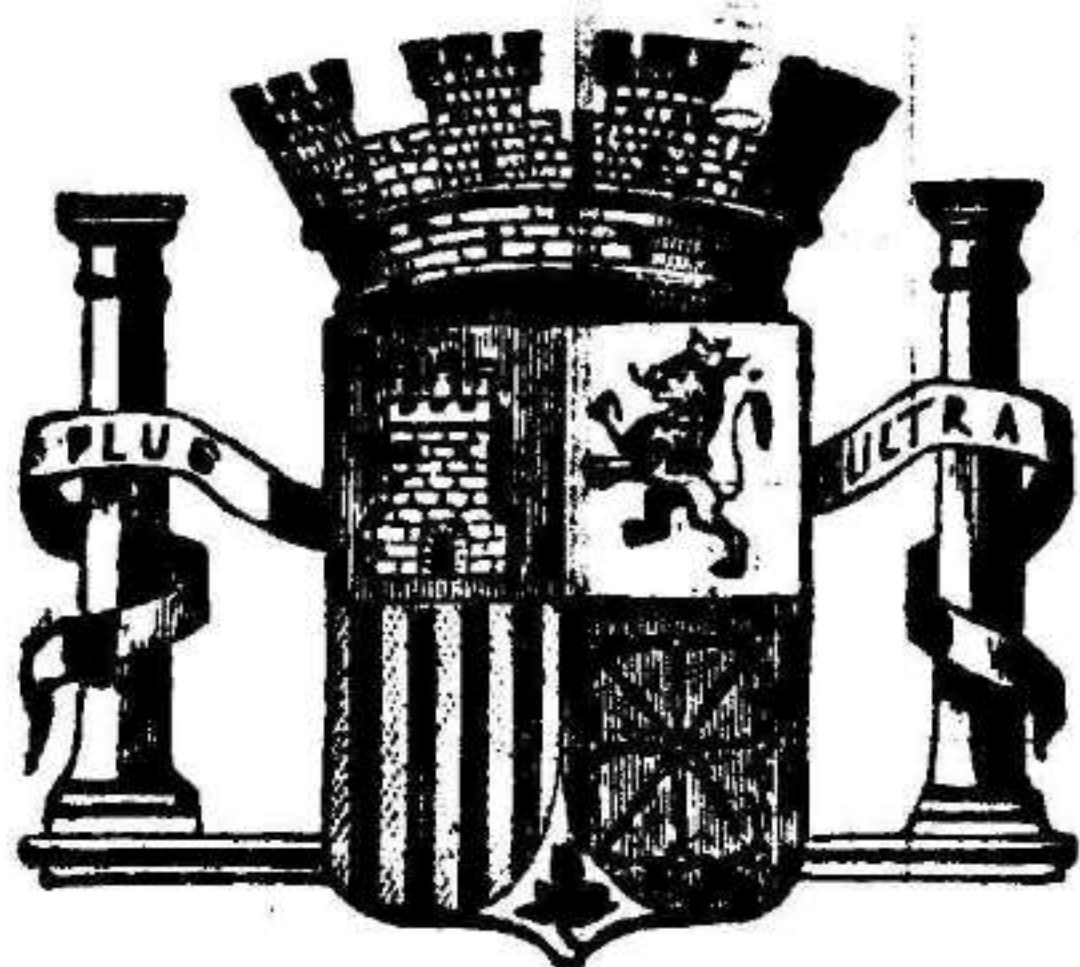


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**SUSCRICION EN LA CAPITAL.**—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

**FUERA DE LA CAPITAL.**—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13. Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA DE LA MISMA.

Mes de Diciembre de 1871 á 1872

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo dispuesto en los artículos 83 y 147 de las Leyes orgánicas provincial y municipal.

Artículos	SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.	TOTAL	TOTAL	TOTAL
		por artículos.	por capítulos.	por secciones.
		Pesetas cénts.	Pesetas Cénts.	Pesetas Cent.
<b>SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.</b>				
<b>CAPÍTULO 1.º—Administracion provincial.</b>				
1.º	Personal de Secretaría, Contaduría y Depositaria de la Diputacion.	1550		
	Material de todas las dependencias de la misma.	500	2050	
<b>CAPÍTULO II.—Servicios generales.</b>				
1.º	Gastos de Quintas.	4375		
2.º	Idem de Bagajes.	1666		
3.º	Idem de Impresion del Boletín.	625 50	6974 50	
4.º	Idem de Elecciones de Diputados provinciales.	100		
5.º	Idem de Calamidades públicas.	208		
<b>CAPÍTULO V.—Instruccion pública.</b>				
2.º	Subvencion que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza.	1205		27307 50
3.º	Subvencion id. id. de la Escuela Normal de Maestros.	642	2014	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza.	167		
<b>CAPÍTULO VI.—Beneficencia.</b>				
1.º	Gastos de los dementes de esta provincia en el Hospital de Valladolid.	1458		
2.º	Subvencion que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital.	2412	15436	
3.º	Idem id. id. de la Casa de Misericordia.	4901		
4.º	Idem id. id. de la de Expositos.	6665		
<b>CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.</b>				
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	833	833	
<b>SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.</b>				
<b>CAPÍTULO III.—Obras diversas.</b>				
Unico.	Personal y material de Carreteras.	1940 50	1940 50	1940 50
<b>TOTALES GENERALES.</b>		<b>29248 00</b>	<b>29248 00</b>	<b>29248 00</b>

Palencia 22 de Noviembre de 1871.—El Contador, Julian Pariente y Miguel. —y. B.º El Ordenador, Santiago Jafon. Aprobada por la Comision provincial en 14 de Noviembre de 1871.—Angel Ruiz Sierra.



presa de los ferro-carriles del Noroeste por cuenta de esta Corporacion durante los meses de Agosto, Setiembre y Octubre.

Remitir á informe del Director de caminos vecinales una instancia de Victor Martin Torres, contratista de algunas obras del camino de Fuentes de Nava á Mazariegos, que solicita el pago de parte de dichas obras ejecutadas.

No haber lugar á admitir á Felipe Gonzalez Herrera como sustituto de Victoriano Isla S. Martin, quinto con el núm. 5, del cupo de Villaluenga, por haber resultado en el reconocimiento inútil para el servicio militar.

Conferir comision al diputado D. Celestino Valbuena, para que como delegado de esta superioridad se persone en Lavid de Ojeda y con vista de los necesarios antecedentes informe y proponga la resolucion procedente en las reclamaciones de D. Roman Calvo y D. Ambrosio Hernando del Olmo, sobre pago de 190 escudos que aquel reclama por sus asignaciones como Secretario durante el tiempo en que este último fué Alcalde.

Confirmar lo resuelto por la Excelentísima Diputacion en 29 de Octubre de 1869, en el expediente instruido sobre traslacion á Alar del Rey de la Capital del Ayuntamiento de Nogales de Pisuerga, mandando que las actas remitidas por aquel Alcalde y el expediente sean dirigidos al Gobierno para su aprobacion.

Quedar enterada de una comunicacion de D. Pablo Martin Cachurro, en que participa haberse encargado en 16 de Setiembre de la Alcaldia de Dueñas, por haberse terminado el tiempo de la licencia que se le concediera.

Dirigir atenta comunicacion, al Jefe de la Administracion Económica de esta provincia, á fin de que se sirva manifestar, quienes desempeñan los cargos de estanqueros de Olmos y Naveros de Pisuerga.

Decir al Alcalde de Villalón y Villamelendro, que no faltando mas de la mitad del número de concejales que debén componer aquel Ayuntamiento, le complete llamando por su orden de antigüedad á los que hayan pertenecido al último anterior, dando cuenta á esta Superioridad de haberlo verificado.

Señalar el 20 del corriente para la revision de un acuerdo del Ayuntamiento de Tariago en virtud del que se fijan como únicos ingresos del presupuesto de 1871 á 72, los productos de sus inscripciones intransferibles, y se resuelve expedir una comision de apremio contra la Administracion Económica, para

hacer efectivos dichos productos, mandando se anuncie así en el Boletín oficial, de conformidad con lo prevenido en el art. 64 de la ley provincial.

Reclamar del Alcalde de Ampudia, copias certificadas de los acuerdos en que descansa el repartimiento con las relaciones que haya formado la Corporacion municipal de los contribuyentes y sus haberes y señalar el 20 del corriente para la revision del acuerdo de que se han alzado varios vecinos en queja, contra referido repartimiento, mandando se anuncie así en el Boletín oficial, de conformidad con lo prevenido en el art. 64 de la ley provincial.

Manifestar al Alcalde de Becerril de Campos, que es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, la resolucion de una instancia de Andrés Garcia Rodriguez, que solicita se haga responsable á Santiago Doncel, de 10 fanegas de trigo del Pósito, procedentes de alcance que le resulta por el tiempo que fué depositario en 1857.

Señalar los días 15 al 20 del corriente, para la declaracion de soldados de la 2.ª reserva, mandando se haga el llamamiento de pueblos por medio del Boletín oficial, siguiendo el mismo orden que para la quinta, aunque comprendiendo en el llamamiento de cada día a los pueblos de dos partidos judiciales.

Decir al Alcalde de Saldaña, proceda á completar aquel Ayuntamiento, llamando á los que hayan pertenecido al último anterior por su orden de antigüedad, dando cuenta de haberlo verificado.

Declarar la legalidad del acto del arriendo de la casa-matadero de Becerril de Campos, por haberse observado en su celebracion las debidas formalidades.

Decir al Alcalde de San Mames de Campos, cumpla lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la ley municipal vigente, respecto á la reunion de la Junta municipal, para la formacion y discusion del presupuesto.

Declarar soldado que cubre plaza, á Bonifacio Ibañez, quinto con el núm. 2 por el cupo de Nogales, mandando sea dado de baja el núm. 5, Esteban Linazaro Rodriguez.

Manifestar al Ayuntamiento de Becerril, que con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 50 de la vigente ley municipal, es de su exclusiva competencia la resolucion de la instancia de D. Francisco Boada y otros, sobre reintegros al Pósito.

Designar al Juez municipal de Villaban de Palenzuela como pe-

rito tercero, para regular el producto de los arbitrios arrendados durante el primer trimestre del corriente año económico.

Remitir al Jefe de esta Administracion Económica, una instancia de D. Florencio Fernandez, vecino de Herrera de Pisuerga, que solicita se le conceda moratoria en el pago de contribuciones.

Quedar enterada de una comunicacion del Alcalde de Castrejon, que participa haber estado expuestas al público las listas electorales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º del Decreto de 6 de Mayo de 1871.

Remitir al Tribunal de Cuentas del Reino con los documentos y pliegos de reparos que las acompañan las del Ayuntamiento de esta Capital correspondientes á los años 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Quedar enterada de una exposicion que al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, eleva el Ayuntamiento de Cívico Navelo, solicitando la reforma de los Aranceles en la parte relativa á los derechos que deben satisfacer los cereales y carbones extranjeros.

Quedar también enterada de haber entrado á desempeñar la Alcaldia de Villasabariago, D. Domingo Muñoz, Regidor primero, por fallecimiento de D. Angel Castrillo Bravo.

Decir al Ayuntamiento de Honorata de Cerrato, que conforme á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 50 de la ley municipal vigente, es de su exclusiva competencia, la resolucion de una reclamacion de Don Pedro Moras y otros vecinos de aquel pueblo, que solicitan moratoria para satisfacer sus débitos al Pósito.

No haber lugar á admitir la dimision presentada por D. Eustaquio Macho del cargo de Alcalde de Carrion en atencion á que el patecimiento en que la funda no le impide desempeñar las funciones de la Alcaldia.

Quedar enterada de que el Alcalde de Carrion ha completado aquel Ayuntamiento, llamando á los sujetos que pertenecieron al último anterior por un orden de antigüedad.

Dirigir una circular á todos los Ayuntamientos para la remision de cuentas de ejercicios terminados.

Conceder á Pedro Sarrion, vecino de Palencia, una pension de 30 rs. mensuales para atender á la lactancia de su hija Luisa, hasta que cumpla un año de edad.

Conceder la misma pension y por igual término á Leocadio Guerra, vecino de Dueñas, para atender á la lactancia de su hijo Santiago.

Conceder ingreso en la Casa de

Misericordia á Ecequiel Amor, vecino de Villarmentero, anciano, pobre é imposibilitado.

Conceder la misma gracia á Polonia de Prado Gomez, de Santervas de la Vega, pobre é imposibilitada; hacer igual concesion á Maria Fraile, de S. Cebrian de Campos, viuda, de 72 años de edad, imposibilitada y pobre.

Conceder ingreso en la Casa de Maternidad á Damian Palenzuela Martin, natural de Dueñas, huérfano y pobre.

Conferir comision á D. Ramon Gutierrez del Olmo, vecino de San Llorente de la Vega, para que como delegado de esta Superioridad se persone en Olmos de Pisuerga y con vista de los datos y documentos que se le proporcionen por el Alcalde y por D. Jacinto de la Mata, informe y proponga la solucion mas procedente en la reclamacion de citado Sr. Mata, para que se levante el embargo de bienes decretado por resultas de las cuentas municipales correspondientes á los años 1866 al 68.

En este estado levantó la sesion el Sr. Presidente, firmándolo S. S. conmigo el Secretario, que certifico.—Angel Ruiz Sierra.

*Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 7 de Noviembre de 1871.*

Bajo la presidencia accidental del Sr. Dueñas y con asistencia de los Sres. Pereda y Aldaca, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Seguidamente la comision acuerda:

Remitir á informe del Ayuntamiento de Itejo Seco una instancia de D. Manuel Gutierrez, regidor primero de aquel Ayuntamiento, que solicita se le releve del cargo de Alcalde.

Prestar su aprobacion al expediente de subasta de terrenos de aprovechamiento comun de Espinosa de Villagonzalo, verificado en 1.º del corriente, mandando se devuelva el acta de remate al Alcalde para el otorgamiento de las correspondientes escrituras.

Remitir al Sr. Gobernador una instancia del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, en queja contra la Empresa del ferro-carril del Norte, por haber interceptado una servidumbre.

Amonestar á los Alcaldes que denieguen sus auxilios á los comisionados de apremio para que sin escusa alguna acepten las comisiones, bajo apercibimiento de pasar el tanto de culpa á los Tribunales en caso de reincidencia.

Dirigir ántea comunicacion al Sr. Gobernador á fin de que haga conocer al Gefe de la Guardia civil la imprescindible necesidad de que los individuos del cuerpo no denieguen sus auxilios á los comisionados, como parece lo ha hecho el Gefe del puesto de Paredes de Nava.

Decir á los comisionados que la no satisfaccion de sus dietas es causa bastante para continuar en el apremio hasta su último grado y que no cesa este por el simple pago de la cuota principal sino con el de dietas á la vez.

Prestar su conformidad y mandar remitir copia del informe del Director de caminos vecinales sobre las preguntas dirigidas por el Director general de Obras públicas referentes á carreteras de esta provincia á los Sres. Senadores y Diputados á Cortes de la misma, con encargo de que se sirvan y gestionar lo conveniente tanto sobre este particular como sobre aclaracion del estado en que se halle el impuesto recaudado en esta provincia desde 1827 hasta 1856 con destino al camino llamado de Bercedo invertido en la provincia de Burgos.

Informar al Sr. Gobernador, que Doña Savina Souzo, viuda de Don Pedro Molledo, es acreedora á la pension que solicita por los servicios prestados por su esposo, como Cirujano de Villada, durante la epidemia tifoidea, á consecuencia de la cual falleció.

Conceder ingreso en la Casa de Maternidad, á Castor Gomez Garcia, natural de Palencia, huérfano y pobre, é ingreso en la de Misericordia, á Vicenta Ayuso Villamediana, vecina de Palencia, pobre é imposibilitada.

Conferir comision en forma, á Don Ignacio Bravo, vecino de esta Capital, para que, como delegado de esta Superioridad, se persone en Villada, á fin de que se lleven á cumplido efecto los acuerdos de esta Superioridad, dictados en el expediente instruido á instancia de Don Gato Mier y Bustamante en solicitud de que se le satisfagan las cantidades que el municipio le adeuda por suministro de medicamentos para las familias pobres de la localidad.

En este estado el Sr. Presidente levanto la sesion, firmándola S. S. conmigo el Secretario que certifico.—Angel Ruiz Sierra.

#### Juzgado de primera instancia de Cervera del Rio pisuerga.

Don Nicanor Rojas Caballero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar á Doña Arsenia Martin Gomez, natural que fué de Nogales de Pisuerga y domiciliada que estuvo en Pradanos de Ojeda, para que comparezca, en este mi Juzgado y Escribania del refrendante, dentro del término de veinte dias, á contar desde el dia en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á justificar su parentesco con espresada Doña Arsenia Martin Gomez, bajo apercibimiento, que de no hacerlo, les pasara el perjuicio que haya lugar en justicia, espresándose que en el expediente que al efecto se halla incoado, se han presentado Don Bonifacio Martin Perez, Doña Ana Mata, su muger, vecinos de Pradanos, y Don Manuel Gomez, que lo es de Abia, abuelos de la causante.

Dado en Cervera del Rio pisuerga, á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Nicanor Rojas.—Por su maudado, Manuel Alonso Rodriguez.

#### Ayuntamiento constitucional de Villarmentero.

Don Ceferino Saldaña, Alcalde popular del mismo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesion ordinaria del dia 11 del corriente, ha acordado en cumplimiento á lo que previenen los artículos 45 y 46 de la ley electoral vigente, señalar local para las elecciones municipales que deben celebrarse en los dias 6, 7, 8 y 9 de Diciembre próximo, la panera del Bórito de este pueblo sita en la casa del Ayuntamiento del mismo y que dá frente á la carretera.

Número de electores, 50.

Número de concejales que corresponde elegir, 6.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Villarmentero 15 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Ceferino Saldaña.—Por su mandado, Andrés del Barrio, Secretario.

#### Ayuntamiento constitucional de Duñas.

El Ayuntamiento de la misma teniendo presente lo que previene la ley municipal vigente y real decreto de 6 de Mayo último, en sesion de 14 del actual acordó que para las

elecciones municipales que han de celebrarse en los dias 6, 7, 8 y 9 de Diciembre próximo se divida este distrito en tres Colegios en la forma siguiente.

#### Primer colegio.—La Plaza de la Constitucion.

Le compondrán los electores de la misma, los de las calles Fraguas, Canónica, Corredera, Sta. Eulalia, Puerto Leon, San Juan, Bendito, Andrajo, Santa Cruz, Hoyo, Hospital y Puentevilla que deberán elegir, cuatro Concejales.

#### Segundo Colegio.—San Agustin.

Le compondrán los electores de la misma, los de las calles de San Agustin, Uso, San Lázaro, Calzada vieja, Tenerias, Pescaderia, Calzada nueva, Tras de la Iglesia, Sacristan, Mangares, Castellares, Madero, Mejorada, San Pedro, Cuevas de San Pedro, Cuevas de la Tejera y extramuros que deberán de elegir, cuatro Concejales.

#### Tercer colegio.—La Plaza de la Iglesia.

Le compondrán los electores comprendidos en la Plaza de dicho nombre. Calles, Damas, Campillo, Pastores, Misericordia, Sta. Marina, San Anton, Zacatin y Puerta del Sol, los que deberán elegir tres Concejales.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de dicha ley.

Duñas 15 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Pablo Martin y Cachurro.—Pascual Martinez Castro, Secretario.

#### Ayuntamiento constitucional Palacios del Alcor.

El Ayuntamiento de esta villa que tengo el honor de presidir teniendo presente lo prevenido en los artículos 45 y 46 de la ley electoral vigente y el 36 y siguientes de la municipal de 20 de Agosto de 1870, tiene acordado que para las elecciones municipales que deben tener lugar en los dias 6, 7, 8 y 9 de Diciembre próximo se divida este pueblo en un sólo colegio en la forma siguiente.

Casa de Ayuntamiento. Comprende todos los electores, que deberán elegir seis Concejales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Palacios del Alcor 17 de Noviembre de 1871.—Juan Abad.—Benito Martin, Secretario.

#### Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Nava.

Don Roman Sevilla, Alcalde constitucional de esta villa de Fuentes de Nava y al no haberse acordado Hacer saber: Que la corporacion municipal de la misma que tengo el honor de presidir tiene acordado

dividir este término en dos distritos y tres colegios para las elecciones de Ayuntamiento que han de tener lugar en los dias 6, 7, 8 y 9 de Diciembre próximo venidero en la forma que sigue.

Distritos electorales dos—el primero, toda la Parroquia de San Pedro y el segundo toda la parroquia de Santa Maria.

Colegios electorales—el primero comprende toda la Parroquia de San Pedro hasta la calle de Vega y se compone de 228 electores.

El segundo comprende el primer cuarteron de Santa Maria hasta el hoyo de Peribañez que comprende 135 electores.

El tercero comprende el segundo cuarteron de Santa Maria hasta la calle del Meson y se compone de 172 electores.

Número de Concejales que corresponden al distrito, 11.

Corresponde nombrar al primer colegio, 4

Idem al segundo colegio, 3.

Idem al tercero, 3.

Los locales señalados son: al primer colegio la Sala del Ayuntamiento; al segundo la Escuela de Párvulos, y al tercero la Sala alta del Hospital.

Lo que se anuncia al público de conformidad á lo prevenido en el artículo 46 de la ley electoral.

Fuentes de Nava 14 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Roman Sevilla.—Mariano Martin, Secretario.

#### Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Onsoña.

Don Vicente Diez, Alcalde de este distrito municipal de Quintanilla de Onsoña.

Hace saber: que esta corporacion en union de la Junta de asociados en sesion del dia 27 de Octubre último acordó agrupar este término municipal en un sólo distrito y colegio electoral para las elecciones de Ayuntamientos que han de verificarse los dias 6, 7, 8 y 9 de Diciembre próximo venidero en la forma siguiente.

Distritos electorales, 1.

Colegios electorales, 1.

Número de Concejales que han de elegirse, 8.

Número de electores que hay en el distrito, 210.

Local para las elecciones, la Sala consistorial.

Lo que se anuncia al público en conformidad á lo dispuesto en el artículo 46 de la ley electoral.

Quintanilla de Onsoña 14 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Vicente Diez.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

##### PASTOS.

Se arriendan los buenos y abundantes pastos de la Dehesa de Bustocirio, en la que no ha habido ganados de primavera, ó se admiten ganados, lapares, por toda la temporada de invierno, á los precios que se convengan con el Administrador de la misma D. Santiago Merino Teja, vecino de Carrion, núm. 43. 6-8

##### PASTOS.

Se arriendan los abundantes pastos de la dehesa de Villavieja, por la temporada de invierno para ganado mular, caballo, vacuno y lanar, á precios arreglados; las personas que quisieran interesarse se verán con el administrador D. Pedro Alvarez Saiz, en Villavieja, núm. 60. 2-2

Imprenta de Peralta y Menendez.